



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tele: 4950065 - 4950403

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cod. Postal 3017 - Fax: 4950065

E-mail: comunasviejo@ciudad.com.ar



ORDENANZA N° 1876

Sauce Viejo, 23 de Julio de 2001

VISTO:

La adhesión dispuesta por la Ordenanza Comunal N° 1875 de fecha 23 de Julio de 2001, a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y a la adhesión de la Provincia, a dicha Ley, mediante Ley Provincial N° 11.583 y sus normas reglamentarias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 33.230 la empresa SYSTECO S.A. eleva a ésta Comuna de Sauce Viejo una propuesta para prevenir y sancionar las infracciones de tránsito en el égido urbano Comunal, dentro de los cánones del inciso "e - 4)" del artículo 51° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

Que la facultad de imponer Multas a quienes no cumplan estrictamente las normas de tránsito o contravengan normas jurídicas comunales, es facultad inherente a la Comuna, en uso del poder de policía administrativa para la limitación del ejercicio de actitudes de los ciudadanos que pongan en peligro la vida y bienes de sus semejantes;

Que la condición preventiva y educativa de las normas de tránsito debe ser simultánea con las sanciones a quienes las infrinjan desprejuiciadamente, y a tal fin es menester recurrir a instrumentos técnicos modernos e idóneos para la detección y probanza de tales infracciones;

Que la propuesta de la empresa SYSTECO S.A. contempla garantías técnicas y experiencia en la materia suficientes para validar el sistema integral que ofrece;

Que la contratación se efectúa en condiciones ampliamente favorables para la Comuna, tanto en el aspecto económico como en las garantías de control administrativo a través de la recaudación exclusiva por el Banco de la Nación Argentina, no obstante incluso efectuarse a prueba por el término de seis (6) meses;

Que en el proyecto, la facultad de juzgamiento se mantiene siempre en cabeza del Ejecutivo Comunal, con apelación ante la Honorable Comisión Comunal de Sauce Viejo;

Que en última instancia se trata de un contrato a prueba por un término breve, que no compromete ni obliga a la Comuna, toda vez que el convenio es sin cargo alguno, con participación directa en el producido de la cobranza y con el derecho de la Comuna a una rescisión anticipada sin ningún tipo de resarcimiento;

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

Sanciona la siguiente:



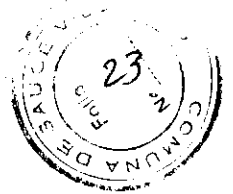
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tele: 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cod. Postal 3017 - Fax: 4950065

E-mail: comunasviejo@ciudad.com.ar



////constituído en Avenida Urquiza n° 1436 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para la instrumentación de un Sistema Integral de Control de Tránsito dentro de las pautas de la Ley Nacional N° 24.449, sus normas reglamentarias y disposiciones normativas Provinciales y Comunales en la materia.

Artículo 2°: *Autorízase al Sr. Presidente y Secretaria Comunal* a suscribir el contrato respectivo con la empresa mencionada en el artículo anterior, con el texto que se adjunta a la presente Ordenanza, y sujeto a los considerandos expresados y con la expresión de principios y voluntades contenido en el mismo.

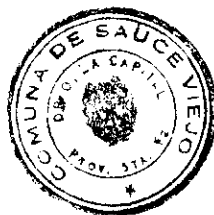
Artículo 3°: Notifíquese a la empresa SYSTECO S.A. para que proceda a la firma respectiva y asunción de las obligaciones que le son propias a partir del día 1° de agosto de 2001.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Sección Contaduría de la Comuna y a la Secretaría Administrativa de la misma, para la instrumentación de los aspectos administrativos y bancarios que les son propios.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.


RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARÍA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFÍA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


NESTOR RUBÉN ESCALAS
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO